

Constancia: Le informo señora Juez, que una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no se aparece registrada sanciones en contra del apoderado de la parte ejecutante. A despacho para lo que estime pertinente,

Laura Cristina Betancur

Laura Cristina Betancur
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	MAURICIO DE JESUS ESTRADA VARGAS,
Radicado	05001 40 03 028 2022 01129 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **BANCO PICHINCHA S.A.** a través de su apoderado, en contra de **MAURICIO DE JESUS ESTRADA VARGAS,,** se **INADMITE**, para que en el término de (5) días la parte actora cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme al artículo 90 del código general del proceso:

1. Remitirá al Despacho nuevo poder otorgado, se advierte que el poder debe de cumplir con lo manifestado en el artículo 74 del C.G.P. o la ley 2213 de 2022, en caso tal de que se confiera por mensaje de datos deberá **anexar el correo electrónico mediante el cual se envió el poder en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.).**
2. Con el fin de determinar la competencia de este Despacho, especificará la dirección de domicilio del demandado, esto atendiendo a que en el anexo

adjuntado denominado "RECONOCER +" se enseña como primera dirección la siguiente: CL 97 40 28 piso 1 Medellín- Antioquia.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c49684885d111250f323117d661acaea5f02b8e04feb5aad68035ad5094e829**

Documento generado en 06/10/2022 07:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>